



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N°0204 -2024-GRJ/GR

Huancayo, 11 NOV 2024

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 303-2024-GRJ-ORAJ, de fecha 15 de octubre de 2024; el Oficio N° 3304-2024-GRJ-DRA/DR, de fecha 04 de octubre de 2024; el Reporte N° 283-2024-GRJ-DRA/DCA, de fecha 02 de octubre de 2024; Informe Técnico N° 11-2024-GRJ-DRA/DCA/UCS-FMU, de fecha 30 setiembre de 2024; el Oficio N°3064-2024-GRJ-DRA/DR, de fecha 19 de setiembre de 2024; la Opinión Legal N°08-2024-GRJ-DRA/OAJ de fecha 18 de setiembre de 2024; el Oficio N° 2944-2024-GRJ-DRA/DR, de fecha 04 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680-Ley de la Reforma Constitucional del capítulo XIV, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).

Que, el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, que indica que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el objeto de la Ley N° 28350, Ley de promoción del mejoramiento genético y conservación de las razas de camélidos sudamericanos domésticos, es promover el mejoramiento genético y preservación de la alpaca y llama, y declararlas como "Recurso Genético del Perú",

Que, así mismo el artículo 4° de la mencionada norma señala: "El Estado promueve a través del CONACS e INIEA, dentro de sus competencias, el establecimiento e implementación de mecanismos de mejoramiento genético de los Camélidos Sudamericanos Domésticos, como son: a) Registros Genealógicos de Razas de Alpacas. b) Registros Genealógicos de Razas de Llamas. c) Control de la Producción y Productividad. d) Núcleos de Reproductores. e) Biotecnología Reproductiva y Molecular.

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	08451941
EXP. N°	05698002





Que el artículo 11° del Decreto Supremo N ° 013-2011-AG, señala: "Las Comisiones Regionales de Registros Genealógicos de Alpacas y Llamas del Perú - RGALLP, se conforman de la siguiente manera: a. Un (01) representante de los criadores de alpacas y Llamas reconocido oficialmente, quien lo presidirá; b. Un (01) representante de la Universidad de la región, especialista en la materia; c. Un (01) representante del Gobierno Regional; d. Un (01) representante de la Dirección Regional Agraria Departamental.

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N ° 013-2011-AG, señala las funciones de las comisiones regionales: a. Hacer cumplir el presente Reglamento; b. Implementar y Monitorear la conducción de los RGALLP; c. Aprobar el presupuesto anual, plan operativo y memoria anual; d. Establecer programas inherentes y complementarios a los RGALLP; e. Resolver en primera instancia los reclamos de los criadores inscritos en los Registros Genealógicos; f. Imponer las sanciones a quienes infrinjan el presente Reglamento; g. Las demás funciones que sean necesarias, para el mejor cumplimiento de los objetivos de los RGALLP; h. Calificar y nombrar al equipo técnico evaluador; proponer ante la Comisión Nacional la modificación de los estándares raciales; i. Las demás que establezca su Reglamento Interno.

Que, en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el artículo 41 ° faculta emitir: "Resoluciones Regionales. Las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo. Se expiden en segunda y última instancia administrativa. a) Ejecutiva Regional, emitida por el Gobernador Regional. (...)".

Que, mediante Resolución Directoral N°403-2024-GRJ-DRA/DR reconoce y actualiza la Comisión Regional de los Registros Genealógicos de Alpacas y Llamas del Perú - Región Junin.

Que, mediante Oficio N ° 2944-2024-GRJ-DRA/DR, de fecha 4 de setiembre de 2024, la Dirección Regional de Agricultura solicita reconocimiento mediante Resolución Ejecutiva Regional a los representantes de la comisión regional de registros genealógicos de alpacas de llamas del Perú - Región Junin, por tratarse de representantes de carácter regional y dar formalidad y legalidad de dicha comisión Regional de Alpacas y Llamas de Junin (CR-RGALL- Junin), para las reuniones a nivel nacional, en representación de la región Junin; en marco a la Ley 228350 y su reglamento DS N°13-2011-AG.

Que, el Decreto Supremo N ° 013-2011-AG establece la naturaleza de las Comisiones Regionales Registros Genealógicos de Alpacas y Llamas del Perú, así como su conformación y funciones, señala también, en su artículo 11°, que serán promovidos e instalados por los Gobiernos Regionales de los Departamentos de Puno, Cusco, Arequipa, Ayacucho, Junín, Lima, Ancash, Huánuco, Pasco, Tacna, Moquegua, Apurímac, Huancavelica y La Libertad.





En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificaciones, además de la visación correspondiente de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Agricultura y la Dirección de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la Comisión Regional de Registros Genealógicos de Alpacas y Llamas de Junín, como se detalla:

Representante de la Asociación Regional de Criadores de Alpacas de la Región Junín.

- William Alex, CALLUPE ESTRELLA - Titular
- Eduardo Carlier, ROMERO ASTETE – Alterno

Representante de la Asociación Regional de Criadores de Llamas de la Región Junín.

- Harry Helbert, MOYA ASTUDILLO – Titular
- Ygnacio Wualter, ASTUDILLO PALPA - Alterno

Representante de la Universidad Nacional del Centro del Perú: Facultad de Zootecnia.

- Ing. Saúl ESPINOZA MOLINA – Titular.
- Ing. Ronald Eduardo DAMAS HUAMÁN – Alterno

Representantes del Gobierno Regional de Junín: Gerencia de Desarrollo Económico.

- Ing. Christian Raúl Bhoris, SALVA NAVARRO - Titular.
- Ing. Guillermo Percy, ACEVEDO VIVANCO – Alterno

Representante de la Dirección Regional de Agricultura Junín: Unidad de Camélidos Sudamericanos.

- Ing. Felix, MELGAR URIBE - Titular.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Dirección Regional de Agricultura y demás órganos estructurados competentes del Gobierno Regional de Junin, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 12 NOV 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

